

### LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

#### A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	04039-2025	IZE126	27852586	NIDIA DEL SOCORRO ROJAS CARRASCAL	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$568.000	07 de julio de 2025
2	04044-2025	DVD399	11799030	ANIBALASPRILLA LOPEZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$382.000	\$763.000	07 de julio de 2025
3	06566-2025	DWR034	12565040	NEHEMIAS OROZCO MAESTRE	2020-2021-2022-2023-2024	\$337.000	\$675.000	15 de julio de 2025
4	06330-2025	RBE109	12715504	JOSE RAFAEL JIMENO SAADE	2020-2021-2022-2023-2024	\$120.000	\$241.000	14 de julio de 2025
5	06325-2025	IYD435	8660415	ELMER ALFONSO ORTEGA VILLAFANE	2020-2021-2022-2023-2024	\$389.000	\$779.000	14 de julio de 2025
6	06375-2025	IYH987	16245062	HUBERTHARENAS BONILLA	2020-2021-2022-2023-2024	\$148.000	\$297.000	14 de julio de 2025
7	05256-2025	PKD712	77091647	ELKIN ALFONSO GARCIA CANDANOZA	2020-2021-2022-2023-2024	\$101.000	\$198.000	11 de julio de 2025
8	05481-2025	UWJ082	15170628	RAUL ANTONIO BAUTTE BERMUDEZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$105.000	\$211.000	11 de julio de 2025
9	05441-2025	IYA646	12716621	PEDRO ANTONIO PRADO RODRIGUEZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$633.000	\$1.266.000	11 de julio de 2025

**En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.**

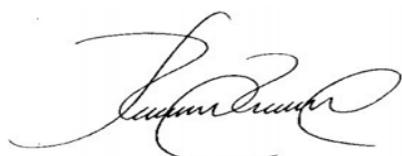
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

**Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.**

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 21 de julio de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS

Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales  
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) IVETH MERCEDES SANJUANELO VEGA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO  
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO  
*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*